

Social Security
Administration

Internal
Revenue Service

En esta edición...

Automatice sus
pagos 941 FTD

página 2

Tarjetas de pago de nómina

página 2

e-file Forma 990

página 2

Noticias sobre la W-2:

¡Suscríbase hoy!

página 3

Cambios a la Forma W-4

página 3

IRS reduce los envíos
por correo para ahorrar
costos postales

página 3

Nuevos requisitos para e-file

página 4

CD-ROM de la Guía de
Recursos para Pequeños
Negocios para el 2005

página 4

Compruebe sus
conocimientos—Pagos
a los trabajadores

página 4

Estrategias para proteger
los datos de los clientes

página 5

Presentación electrónica
de W-2 en el ejercicio

página 5

Información IRA y de
planes de jubilación basados
en IRA en CD-ROM gratuito

página 6

Actualizaciones al e-file
corporativo: El inicio 2004
sobrepasó proyecciones
del IRS

página 6



Department of the Treasury
Internal Revenue Service

www.irs.gov

Publication 1693 (Rev.06-05)
Catalog Number 35587K

Reporter

Verano 2005

Boletín para
los patronos

El IRS suspenderá el servicio 941 TeleFile

Se urge a todos los usuarios de TeleFile que usen otras opciones IRS e-file.

El IRS ha anunciado que suspenderá el sistema TeleFile después de la temporada de presentación de 2005. El Programa Trimestral TeleFile para Patronos del IRS permite la presentación telefónica de la Forma 941, *Declaración federal del impuesto sobre el ingreso*, la Forma 1040EZ, *Declaración del impuesto sobre el ingreso para solteros y declarantes conjuntos sin dependientes*, y la Forma 4868, *Solicitud de prórroga automática del plazo para presentar la declaración del impuesto sobre el ingreso personal*.

La decisión de suspender TeleFile se basó en diversos factores: La continua baja en el nivel de uso del servicio; el costo del sistema TeleFile; y, el incremento de otras alternativas de presentación electrónica.

Aquellos que usen el sistema TeleFile para presentar la declaración de la Forma 941 del segundo trimestre recibirán un paquete de documentos para el tercer trimestre. Los declarantes que señalen en la declaración de un trimestre posterior que han presentado la forma por vía electrónica o que han contratado los servicios de un preparador, dejarán de recibir la forma 941 por correo cada trimestre.

¿Cuándo sucederá esto?

- El sistema TeleFile para la Forma 941 cesará el 11 de agosto de 2005. Nota: El sistema permitirá la presentación de la Forma 941 del segundo (2do) trimestre (para el periodo impositivo comprendido entre abril y junio y cuyo pago vence el 31 de julio de 2005), a partir de las 9 de la mañana del 1 de julio de 2005. El 11 de agosto de 2005 es el último día en que el sistema 941 TeleFile estará a disposición.
- El programa 1040EZ TeleFile termina el 16 de agosto de 2005.
- La Forma 4868 (prórroga automática de 4 meses) finaliza el 16 de agosto de 2005 (incluyendo los contribuyentes militares). TeleFile no se puede usar para solicitar una prórroga adicional de 2 meses usando la Forma 2688.

Como resultado de la suspensión del TeleFile, la siguiente pregunta lógica es, "¿qué uso ahora?" Existe una serie de alternativas electrónicas disponibles para las personas que deben presentar las formas 941, 1040EZ y 4868.

continúa en la página 2

Presentación de las formas W-2 en línea: Es más fácil de lo que piensa

Todo el mundo está hablando este año del servicio en línea W-2 del Seguro Social. Es ideal para las compañías que deben preparar 20 o menos W-2 porque se puede tener acceso a Formas W-2 en blanco, llenarlas y presentarlas en línea. También puede imprimir copias para sus empleados y sus registros, y es más fácil de lo que piensa. Una encuesta reciente a cargo de una compañía de sondeo independiente encontró que el 97 por ciento de los empleadores que usaron la opción W-2 en línea el año pasado la calificaron como fácil de usar. Asimismo, el 96 por ciento dio una calificación general al servicio de bueno, muy bueno o excelente.

Puede usar el sistema en línea para la presentación de la forma W-2C del Seguro Social si tiene correcciones que presentar (W-2C, *Corrección al Comprobante de Salarios e Impuestos*). Cuenta con todas las opciones de W-2 en línea y puede usarla sin tomar en cuenta cómo presentó su reporte original de W-2.

En la medida en que estará usando un sitio seguro para presentar sus Formas W-2 o W-2C, primero deberá registrarse para obtener un PIN y una contraseña. Para empezar, vaya a <http://www.socialsecurity.gov/employer> y seleccione Business Services Online (servicios comerciales en línea); luego seleccione Registration (registro). Para mayor información, o para asistencia personal, llame al 800-772-6270 y pregunte por el Funcionario de Enlace de Servicios al Empleador que preste servicios en su estado.

Automatica sus pagos 941 FTD

El Sistema Electrónico para el Pago de Impuestos Federales—EFTPS es la manera más fácil, segura y conveniente de hacer los pagos de los impuestos federales de su negocio vía la Internet o por teléfono. Se trata de un servicio que el Departamento de



Tesorería de los Estados Unidos presta en forma gratuita. El

EFTPS es ideal para hacer sus pagos de la Forma 941 y todos los pagos de los impuestos federales sobre su negocio. A través de la opción de programación del EFTPS puede planificar sus pagos hasta con 120 días de anticipación, lo que significará que nunca dejará pasar la fecha límite.

También puede eliminar las molestias y riesgos vinculados con la emisión de cheques y llevarlos al banco. Además, puede recibir muchísimos más beneficios.

■ Haga su pago de impuestos desde su casa u oficina, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

■ Si necesita cancelar algún pago programado, puede hacerlo en cualquier momento hasta dos días antes de la fecha establecida para el pago.

■ Haga pagos semanales, mensuales o trimestrales.

■ Obtenga acceso a su historial de pagos a través del sistema EFTPS de hasta 16 meses en línea, o puede llamar a Servicios al Cliente EFTPS para tener acceso a su historial de pagos por teléfono.

■ Reciba de inmediato un Número de Confirmación que se puede usar como recibo de la transacción.

■ Usted tiene control sobre el inicio de sus pagos. EFTPS usa el nivel más alto de seguridad, por ello puede estar seguro de que su información está protegida y que nadie tiene acceso a su cuenta a menos que usted lo autorice. Cuando hace pagos en línea, se le solicita que ingrese tres datos únicos de información: Número de Identificación del Contribuyente, Número de Identificación Personal, Contraseña de Internet. Este nivel de autenticación contribuye a la seguridad del sistema.

Considere el uso del EFTPS para programar sus pagos por adelantado y evitar no cumplir con las fechas de pago e incurrir en penalidades del IRS. Para registrarse visite <http://www.eftps.gov> o llama al 800-555-4477. **IRS**

Tarjetas de pago de nómina

Las tarjetas de pago de nómina están surgiendo como una opción popular de pago de salarios. Las tarjetas de pago de nómina ofrecen al empleador una forma de reducir aún más la necesidad de emitir cheques para el pago de salarios. Esto también puede beneficiar a los empleadores que tienen un número significativo de empleados sin cuentas bancarias (empleados "sin cuenta bancaria"). Las tarjetas de pago de nómina pueden ofrecer al patrono una reducción en costos administrativos y el empleado cuenta con un medio conveniente y seguro de recibir el pago de su salario.

El IRS ha emitido pautas no oficiales sobre las tarjetas de pago de nómina y trata este sistema como cualquier sistema tradicional de pago de nómina, como cheques, efectivo o depósito directo. Los patronos que usan las tarjetas de pago de nómina tienen las mismas responsabilidades del impuesto sobre nómina y deben cumplir con los mismos requisitos de conservación de registros que las opciones de pago más tradicionales. En tal sentido, el uso por parte de un patrono de las tarjetas de pago de nómina sólo para el pago de salarios no cambia el hecho de que el empleado ha recibido ingresos tributables y que el patrono está obligado a cumplir con las reglas de retenciones, requisitos de reporte de información, y la presentación de

declaraciones de impuesto por empleo apropiadas. Si un empleador que usa tarjetas de pago de nómina recibe una orden de embargo salarial por uno de sus empleados, el empleador sigue teniendo la obligación de cumplir con los mismos requisitos y responsabilidades legales de transferencia de fondos adeudados al IRS. (De conformidad con lo previsto en el IRC (Código de Rentas Internas) Sección 6331).

Para mayores detalles sobre el pago de salarios, responsabilidades de las contribuciones sobre nómina, y requisitos de conservación de registros revise la Publicación 15, Circular E: El Capítulo 5 de la Guía Tributaria para Empleadores proporciona información sobre Sueldos y otras compensaciones. Se puede encontrar información similar en: <http://www.irs.gov/publications/p15/ar02.html#d0e1001>. Información adicional sobre impuestos por empleo e información de contacto también se encuentra a disposición en: <http://www.irs.gov/businesses/small/content/0,,id=98942,00.html>. Información adicional sobre Tarjetas de Pago de Nómina se encuentra a disposición en el Portal de la Tarjeta de Pago de Nómina de la Asociación Americana de Nómina APA (American Payroll Association's Paycard): <http://www.payrollannex.org/paycard/paycardportal.cfm?pageid=1>. **IRS**

El IRS suspenderá el servicio 941 TeleFile viene de la página 1

■ IRS e-file. Visite <http://www.irs.gov> y haga clic sobre el logotipo e-file en donde encontrará una lista completa de las opciones e-file.

■ Los contribuyentes pueden revisar Free File <http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=118986,00.html> para la presentación en forma gratuita de sus declaraciones del impuesto sobre el ingreso personal.

■ Los contribuyentes individuales y comerciales (así como los profesionales en impuestos) pueden obtener mayor información sobre IRS e-file conectándose a <http://www.aboutefile.com>.

■ El IRS cuenta con diversas oficinas a disposición de los contribuyentes que necesitan ayuda directa para la solución de problemas tributarios personales o comerciales. Para ubicar la oficina más cercana pueden consultar en <http://www.irs.gov> o el directorio telefónico de su localidad.

También existen diversas opciones disponibles para los contribuyentes dueños de pequeños negocios o trabajadores por cuenta propia.

■ e-file para contribuyentes comerciales y trabajadores por cuenta propia <http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=118520,00.html>

Opciones de presentación electrónica y pago para los negocios, incluyendo las contribuciones sobre nómina, declaraciones informativas, sociedades anónimas, y patrimonios y fideicomisos. Actualmente

se le exige a algunas sociedades grandes que presenten sus declaraciones de impuestos usando el sistema e-file. (Visite <http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=133842,00.html>)

■ Sistema e-file para el pago de las contribuciones sobre nómina <http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=98368,00.html> El sistema e-file para el pago de las contribuciones sobre nómina está a disposición de los Proveedores Autorizados de IRS e-file (<http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=118663,00.html>). Los contribuyentes comerciales que usan un proveedor de servicios de preparación de nómina (Agente Reportante) pueden presentar electrónicamente sus Formas 940 y 941 si el proveedor les ofrece estos servicios.

■ IRS e-file para Proveedores de Empresas <http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=118516,00.html> Los contribuyentes comerciales tienen a su disposición una lista de compañías que ofrecen IRS e-file de productos y servicios para empresas. La lista de Proveedores Aprobados de IRS e-file para Empresas contiene direcciones y números de teléfono incluyendo vínculos a sus sitios Web.

■ IRS e-file para Socios Comerciales <http://www.irs.gov/efile/lists/0,,id=101242,00.html> El IRS ha celebrado contratos de asociación con diferentes compañías privadas de la industria para brindarles ofertas y descuentos especiales por usar sus productos e-file y opciones de pago. **IRS**

e-file Forma 990

El IRS lanzó su más reciente forma electrónica para la comunidad exenta de impuestos: La Forma 990-PF, *Declaración Jurada de Fundaciones Privadas*, en enero de 2005. En febrero de 2004, el IRS lanzó las formas electrónicas para las organizaciones exentas de impuestos en asociación con los desarrolladores de software, los profesionales de impuestos y los funcionarios de caridad del estado, incluyendo la Forma 990, *Declaración de Organización Exenta* del pago del Impuesto sobre los Ingresos, Forma 990-EZ, *Forma Corta de la Declaración de Organización Exenta del Impuesto sobre los Ingresos*, 1120-POL, *U.S. Declaración de Organizaciones Políticas del Impuesto sobre los Ingresos*, y Forma 8868, *Solicitud de Prórroga del Plazo para Presentar la Declaración de una Organización Exenta del pago de Impuestos*.

En la actualidad, cinco desarrolladores de software ofrecen opciones de presentación electrónica a la comunidad de Organizaciones Exoneradas del pago de Impuesto sobre los Ingresos (EO) para la presentación de 2005. Estos desarrolladores son CCH, Fast-Tax, Internal Programming & Consulting, Inc. (solo 1120POL), Creative Solutions, y The Urban Institute, que ofrece presentación electrónica gratuita a través de la Internet. Encontrará una lista completa de Proveedores Aprobados de IRS e-file para Empresas, incluyendo vínculos a los sitios Web de la compañía en <http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=118516,00.html>. **IRS**

Noticias sobre la W-2: ¡Suscríbase hoy!

¿Presenta sus Formas W-2 (*Comprobante de Salarios e Impuestos*) al Seguro Social por su negocio o sus clientes? Si lo hace, le interesará suscribirse a *W-2 News* (Noticias sobre la W-2): un boletín informativo electrónico gratuito. Como su tiempo es invaluable, publicaremos este boletín sólo cuando tengamos a disposición información para el reporte de salarios, por ejemplo, cuando:

- Se produzcan cambios en los requisitos de reporte de la W-2;
- Se produzcan cambios en las Instrucciones para la presentación en papel o en forma electrónica.
- Cuando se tenga a disposición el nuevo MMREF y AccuWage; o
- Cuando el sitio Web Business Service Online esté operando.

Para suscribirse sólo tiene que ir a <http://www.socialsecurity.gov/employer/w2news>, proporcionar su dirección electrónica y seleccionar Submit. Es así de fácil.

NOTA: Usted recibirá automáticamente este boletín informativo si proporcionó su dirección electrónica cuando se registró en Business Service Online, o si indicó en su MMREF Record RA, Submitter Record, que su método de contacto preferido era el correo electrónico/Internet. **SSA**

El IRS fortalece el Programa de Cumplimiento de Retenciones; reduce el papeleo para los patrones

Los patronos ya no deberán enviar las copias habituales de las dudosas Formas W-4, *Certificado de Descuentos del (la) Empleado(a) para la Retención*, al IRS.

Antes, los empleadores tenían que enviar al IRS cualquier Forma W-4 reclamando más de 10 descuentos o reclamando la exención total de retenciones si se esperaba recibir \$200 o más de salario a la semana. El nuevo reglamento que elimina este requisito entrará en vigencia de inmediato.

Las Formas W-4 todavía están sujetas a la revisión del IRS. Sin embargo, los patronos ya no tendrán que remitirlas al IRS, a menos que reciban instrucciones directas de hacerlo mediante una notificación escrita, o a través de pautas que se publiquen en el futuro.

El IRS usará la información reportada en la Forma W-2 para identificar de manera más efectiva a los trabajadores con problemas de cumplimiento de retenciones. En algunos casos cuando se detecte algún problema grave en el caso de un empleado en particular, el IRS

notificará al patrono para que retenga el impuesto sobre los ingresos a ese empleado en un porcentaje más adecuado. Este proceso nuevo también permitirá al IRS abordar de manera más eficaz situaciones en las que los empleados no cumplan con presentar su declaración del impuesto sobre los ingresos.

La Publicación 919, "¿Cómo ajusto mis retenciones de impuestos?" y una calculadora de retenciones se encuentran a disposición en <http://www.irs.gov> para ayudar a los empleados a determinar la cantidad adecuada de retenciones del impuesto federal. La Publicación 919 también se puede obtener llamando a 800-TAX-FORM (829-3676).

El IRS agradecerá los comentarios sobre este nuevo reglamento. Puede encontrar T.D. 9196 y el reglamento propuesto (REG-162813-04) en el Boletín de Rentas Internas (Internal Revenue Bulletin) de 2005-19 de fecha 9 de mayo de 2005, en <http://www.irs.gov/pub/irs-irb/irb-05-19.pdf>, junto con los procedimientos para el envío de comentarios. **IRS**

El IRS está reduciendo la correspondencia para ahorrar costos postales y de impresión

En un esfuerzo por reducir los costos de impresión y postales, así como eliminar el desperdicio innecesario de formas, el Servicio Federal de Rentas Internas está reduciendo el número de Formas 941, *Declaración Trimestral de Impuestos Federales del Patrono* enviadas por correo a los contribuyentes. A partir del tercer trimestre de 2005, todo declarante que indique en su declaración del trimestre anterior que ésta fue preparada por un preparador, dejará de recibir la correspondencia trimestral. Muchos declarantes han solicitado que el IRS suspenda el envío por correo de las formas por esta razón, y hasta ahora no ha sido posible hacerlo.

Igualmente, los declarantes de la Forma 941 que la presentan por vía electrónica dejarán de recibir el boletín SSA/IRS Reporter por correo. Lo invitamos ingresar a los sitios Web del IRS del SSA en <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0,,id=109886,00.html> o <http://www.ssa.gov/employer/pub.htm> para mantenerse al tanto de las noticias e información contenidas en este boletín. Si desea recibir una notificación de que esta publicación se encuentra disponible, suscríbase en la lista de correos electrónicos para el boletín Small Business Self Employed en: <http://www.irs.gov/businesses/small/page/0,,id=81399,00.html>.

Los profesionales de impuestos también se pueden suscribir para recibir la notificación de *SSA/IRS Reporter* vía e-News para el servidor de la lista de correos electrónico de Profesionales de Impuestos en: <http://www.irs.gov/taxpros/article/0,,id=98120,00.html>. **IRS**

SSA/IRS

Reporter

El *SSA/IRS Reporter* es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/trabajadores por cuenta propia cada cuatrimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre) e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor:
Joel R. Klein

Dirección Postal
(NO usar para informar sobre un cambio de dirección):
Internal Revenue Service
Small Business/Self-Employed Communications
600 17th Street, MS:6400 DEN
Denver, CO 80202-2490

Correo electrónico
(NO usar para informar sobre un cambio de dirección):
SSA.IRS.REPORTER@irs.gov

Telefax: 303-446-1764

Nuevos requisitos para e-file

Nuevos requisitos para e-file El 12 de enero de 2005, el IRS lanzó el reglamento que exige a ciertas organizaciones exentas del pago de impuestos la presentación anual de la declaración jurada por vía electrónica a partir de 2006. En el caso de las declaraciones del año fiscal 2005 que deben presentarse en 2006, el reglamento exige la presentación electrónica a las organizaciones con un total de activos de \$100 millones o más. Los requisitos de presentación electrónica sólo se aplican a entidades que pueden presentar por lo menos 250 declaraciones, incluyendo el impuesto sobre los ingresos, el impuestos sobre artículos de uso y consumo, contribuciones sobre nómina, y declaraciones informativas, durante un año calendario. Por ejemplo: Si una organización tiene 245 empleados, debe presentar la Forma 990, *Declaración de Organización Exenta del Pago del Impuesto sobre los Ingresos*, en forma electrónica, porque cada Forma W-2, *Comprobante de Salarios e Impuestos*, y la Forma 941 trimestral se consideran como una declaración por separado, por lo tanto la organización presenta un total de 251 declaraciones (245 W-2, cuatro 941, una 940 y una 990).

A partir de 2007, las fundaciones privadas y los fideicomisos de caridad deberán presentar la Forma 990-PF, *Declaración de Fundación Privada o la Sección 4947(a) Fideicomiso Tratado como Fundación Privada*, en forma electrónica independientemente del importe de los activos, si presentan por lo menos 250 declaraciones. **IRS**

Guía de Recursos CD-ROM Para Pequeños Negocios 2005

El CD-ROM de la Guía de Recursos para Pequeños Negocios para el 2005 tiene una nueva presentación y funciones de navegación mejoradas. Este año hemos incluido el Mapa Tributario del IRS para ayudarlo a encontrar las formas, publicaciones e instrucciones mediante la búsqueda de una palabra clave o tópico. Este práctico CD interactivo incluye todas las formas para el pago de impuestos de las empresas, instrucciones y publicaciones junto con todos los cambios a las nuevas leyes tributarias para el 2005. Además, el CD proporciona una amplia variedad de enlaces Web a diversas agencias del gobierno, asociaciones comerciales y organizaciones del IRS. Adicionalmente, el sondeo "Califique el Producto" es su oportunidad para sugerir cambios a futuras ediciones del CD de la Guía de Recursos para Pequeños Negocios. Para solicitar una copia de este CD en línea, visite el sitio Web de SB/SE en: <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0,,id=101169,00.html>. **IRS**

COMPRUEBE SUS CONOCIMIENTOS

Pagos a los trabajadores

Situación: Wallace cuelga el teléfono después de conversar con el gerente de servicios de Willow Oak Motors sobre una nueva mecánica, Sarah que empezó a trabajar en su taller de reparaciones de cinco naves. Cuando Willow Oak Motors le dio a los otros mecánicos el tratamiento de empleados, Sarah preguntó si ella debería ser clasificada como contratista independiente dada su amplia experiencia. El gerente de servicios no estaba seguro de cómo proceder y transfirió la pregunta a Wallace, el gerente de la oficina.

Wallace sabía que los mecánicos de Willow trabajan horas regulares y que se les pagaba un porcentaje sobre la base del trabajo de reparación que hacían. Willow proporcionaba el lugar de trabajo, piezas y suministros. Las cantidades cargadas por trabajos de reparación se basan en pautas estándar, tal como en el caso de las piezas que se necesitan y el tiempo para terminar el trabajo. Dada la experiencia de Sarah, ella requeriría menos supervisión que los otros mecánicos (las órdenes de reparación y las cotizaciones están bajo la supervisión del gerente de servicio).

Pregunta: ¿Puede Wallace tratar los pagos a Sarah como pagos a un contratista independiente?

Respuesta: Probablemente Sarah es un empleado de Willow Oak Motors para fines del impuesto federal por empleo. Al determinar si un trabajador es un contratista independiente o un empleado bajo la ley común, debe considerarse la relación entre el trabajador y el negocio, incluyendo toda evidencia del grado de control y del grado de independencia. Estos factores se clasifican en tres categorías: Control de comportamiento, control financiero, y el tipo de relación de las partes.

El control del comportamiento cubre factores que muestran si la empresa tiene derecho a dirigir y controlar la forma en que se realiza el trabajo (por ejemplo, instrucciones sobre cuándo, dónde y cómo hacer el trabajo). El control financiero muestra si la empresa tiene derecho a controlar los aspectos comerciales de la relación, incluyendo la medida de la inversión del trabajador en las instalaciones y la medida en que un trabajador puede ocasionar una ganancia o una pérdida. La categoría tipo de relación incluye hechos sobre el tipo de beneficios al empleado disponible (seguro, vacaciones pagadas, etc.) y la medida en que los servicios del trabajador son un aspecto clave para las actividades cotidianas de la compañía.

Si Wallace quería que el IRS determinara si Sarah era o no una empleada, podría haber presentado la Forma SS-8, *Determinación de la Condición de un Trabajador para Fines del Impuesto Federal por Empleo y Retención del Impuesto sobre los Ingresos*, ante el IRS.

Para mayores detalles y ejemplos en relación con los factores antes mencionados, revise el Capítulo 2 de la Publicación 15-A. El Capítulo 1 de la Publicación 15-A también contempla el caso de los trabajadores tratados como empleados por ley para ciertos fines de impuestos por empleo (empleados estatutarios) y las situaciones en que un trabajador puede ser un empleado no estatutario.

Recursos para información adicional

La Publicación 15-A, *Guía Tributaria Complementaria del Empleador* – Capítulos 1 y 2 (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p15a.pdf>)

Publicación 1779, *Contratista Independiente o Empleado* (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p1779.pdf>)

Independent Contractors vs. Employees (<http://www.irs.gov/businesses/small/article/0,,id=99921,00.html>)

Estrategias para proteger la información de los clientes y empleados

Hoy en día, el robo de identidad continúa siendo uno de los delitos de más rápido crecimiento en los Estados Unidos. Alrededor de 10 millones de personas o el 4.6 por ciento de la población de adultos fueron víctimas de algún tipo de robo de identidad en 2002. El robo de identidad le costó a las empresas estadounidenses alrededor de \$50 mil millones en 2003. Este costo incluye la creación fraudulenta y uso de nuevas cuentas financieras bajo el nombre de una víctima del robo de identidad sin su conocimiento, o el mal uso de cuentas financieras existentes que les pertenecen.

Recientemente se han producido significativas violaciones a la seguridad de varias organizaciones de reputación que mantienen información personal sobre personas naturales, incluyendo sus números de seguro social. Estas violaciones de seguridad han generado mucha ansiedad y atención por parte del público en general, la comunidad empresarial, y los legisladores tanto a nivel federal como estatal. El público está extremadamente preocupado ya que podrían perder interminables horas y recursos financieros para limpiar sus nombres en caso de ser víctimas de robo de identidad. La comunidad empresarial está preocupada ya que las personas a cargo de la emisión de políticas públicas y de gobierno están realizando un mayor escrutinio para crear o mejorar las medidas de seguridad que protejan realmente la información crítica de clientes y empleados que puede servir para

perpetrar robos de identidad. Los legisladores y los organismos reguladores del gobierno están prestando más atención a este problema nacional pues las víctimas de robo de identidad también son electores que se quejan de haber sido víctimas de este delito que buscan que los legisladores emitan leyes y reglamentos para ayudar a prevenir o minimizar este problema tan insidioso.

Las empresas/empleadores de todos los tamaños y tipos deben considerar medidas proactivas para proteger la información de sus clientes y empleados para minimizar el riesgo de pérdida de ingresos directa así como costos vinculados a la responsabilidad por violación a la seguridad de la información. A continuación le ofrecemos algunas ideas:

- Determinar quién dentro de su organización debería tener acceso a la información del cliente, recursos humanos, nómina e impuesto por empleo y limitar el acceso a esas personas.
- Si su organización usa trabajadores temporales, infórmese sobre cómo su agencia de trabajadores temporales verifica la información de los trabajadores que le envía y considere si los usará o no para tareas que requieran el acceso a su información delicada.
- Evalúe la capacidad de su gerencia de relaciones con el cliente, Recursos Humanos, nómina o los sistemas de software de impuestos de empleo de modo que le permitan limitar sistemáticamente el acceso de información clave exclusivamente

a aquellos que tienen la necesidad.

- Con la ayuda de su departamento de tecnología de la información o proveedor de apoyo tecnológico, eduque a su personal en cuanto a las estrategias para asegurar el acceso a la información de sus clientes, Recursos Humanos, nómina e impuestos de empleo o computadoras personales portátiles.

- Cree un equipo de trabajo para la privacidad de los datos que incluya miembros de su departamento de Recursos Humanos, nómina, TI, y marketing y ventas, así como gerentes de alto rango que aborden temas referidos a políticas, procedimientos e iniciativas de privacidad.

Considerando e implementando estas ideas de privacidad y seguridad de la información, dará los primeros pasos hacia la minimización del robo de identidad que podría dañar el buen nombre y reputación de sus clientes y empleados, y, lo que es peor aun, el de su propia organización.

La estrecha asociación de la Asociación Americana de Nómina con el IRS y la SSA permite preparar muchas clases y publicaciones con la información más exacta y actualizada para educar a los empleadores. APA monitorea activamente los problemas vinculados con la privacidad de la información y el robo de identidad para educar a los empleadores sobre la importancia de proteger la información del empleado. Para mayor información sobre la APA visite: www.americanpayroll.org. APA

El Seguro Social exige la presentación electrónica de la forma W-2 a partir del año fiscal 2005

Si su compañía presenta ahora las W-2 al Seguro Social a través de cinta magnética o cartucho, estará obligada a presentarlas electrónicamente a partir del año fiscal (TY) 2005 (o sea las W-2 que deben presentarse el año calendario 2006). Igualmente, si su compañía presenta ahora las W-2 al Seguro Social en disquetes, deberá presentarlas electrónicamente a partir del TY 2006 (W-2 que deben presentarse en el año calendario 2007).

En la actualidad, las compañías que presentan sus informes en cintas magnéticas, cartuchos o

disquetes formulan sus reportes de acuerdo con el formato de Reporte en Medio Magnético y Presentación Electrónica (MMREF-1) del Seguro Social.

La presentación electrónica usa el mismo formato MMREF, por lo tanto no es necesaria la reprogramación. Siga el mismo proceso al término del año hasta el momento en que debe copiar el reporte de las W-2 en una cinta, cartucho o disquete y lo envía por correo al Seguro Social. En vez de proceder con el envío, inicie una sesión en el sitio Web del Seguro Social y cargue el archivo.

Así de simple. Para fines de seguridad, deberá registrarse para que se le asigne un PIN y una contraseña que probablemente ya tenga pues es necesario tener un PIN de Registro de Presentador - RA para su reporte de salarios. El Seguro Social recibe más de 230 millones de W-2 al año. Actualmente, sesenta y cinco por ciento de ellas se transmiten por vía electrónica. Averigüe por qué tantas empresas eligen e-filing. Visite <http://www.socialsecurity.gov/bsowel/bsowelcome.htm> hoy. Se alegrará de haberlo hecho. SSA


Información sobre el IRA y el IRA Basada en la Información del Plan de Jubilación en un CD-ROM gratuito

¿Su compañía tiene un plan SEP o SIMPLE IRA? Tal vez usted podría necesitar algo de ayuda para convencer a sus clientes o empleados para que tomen en serio sus ahorros de jubilación. O tal vez usted esté interesado en aprender más sobre su propio IRA.

El IRS ha editado un nuevo CD-ROM que contiene información sobre el IRA tradicional y el Roth IRA junto con planes de jubilación basados en IRA, incluyendo planes SEP, SARSEP y SIMPLE IRA. El CD incluye información del IRS, la Administración del Seguro Social, la Comisión de Empresas y Valores y otras agencias federales sobre cómo establecer, invertir, hacer retiros y corregir errores al operar estas poderosas herramientas de ahorro para la jubilación.

También encontrará formas y publicaciones IRA, una

calculadora para estimar los fondos necesarios al momento del retiro, consejos de inversión, video clips y enlaces a otros sitios Web de agencias federales con información de utilidad para usted, sus clientes y empleados. También existe material de investigación vinculado al IRA, al Código y Regulaciones para los Procedimientos de Rentas, Notificaciones y Anuncios, incluidas en una sección de impuestos y beneficios para los profesionales.

Ordene una copia gratis del CD-ROM que contiene la Publicación 4395, *Guía de Recursos del Individual Retirement Arrangement (IRA) para Propietarios de Pequeños Negocios e Individuos*, a <http://www.irs.gov/ep> bajo "Servicios educativos" o llamando al: 800-TAX-FORM (800-829-3676). 

Actualizaciones al e-file corporativo

Actualizaciones al e-file corporativo El inicio de 2004 sobrepasó las proyecciones del IRS en cuanto a las formas 1120/1120 S y prórrogas.


Hasta el 15 de marzo de 2005, la primera fecha de vencimiento más importante para la presentación de las declaraciones corporativas 1120-1120S, el Impuesto sobre los Ingresos/el Impuesto sobre los Ingresos de los Estados Unidos para las Sociedades Anónimas Abiertas, el IRS recibió más de 142,030 declaraciones y extensiones lo cual superó sus metas.

Nuevos requisitos de presentación e-file para las empresas grandes

A partir de 2006 las sociedades con activos brutos de \$50 millones o más, y que presentan por lo menos 250 declaraciones al año, deben presentar sus declaraciones por vía electrónica a partir de 2006 (para los ingresos de 2005) según el nuevo Reglamento de la Tesorería. Tal como se señaló, los requisitos de presentación electrónica para el ejercicio fiscal 2005 sólo se aplican a entidades que tienen activos de \$50 millones o más y que presentan por lo menos 250 declaraciones, incluyendo el impuesto sobre los ingresos, los impuestos sobre artículos de uso y consumo, impuestos por empleo y declaraciones informativas, durante un año calendario. Por ejemplo: Si una organización tiene 245 empleados en el ejercicio fiscal 2005, debe presentar la Forma 1120 u 1120-S electrónicamente, si cumple con los otros criterios (activos de \$50 millones o más) porque cada Forma W-2, *Comprobante de Salarios e Impuestos*, y la Forma 941, *Declaración Jurada Trimestral de Impuestos Federales del Empleador* se considera una declaración por separado; por lo tanto, la organización presenta un total de 250 declaraciones (245 W-2, cuatro 941 y una 1120/1120-S).

Después del primer año efectivo, el requisito afectará a las sociedades con \$10 millones o más de activos brutos. Para mayor información visite el sitio Web [irs.gov](http://www.irs.gov/taxpros/article/0,,id=109646,00.html) en: <http://www.irs.gov/taxpros/article/0,,id=109646,00.html>.

Mejoras futuras: El IRS está desarrollando un programa e-file Fed/Estatal, el cual podrá procesar el conjunto de formas 1120 y 990 en 2006.

Si requiere más información sobre 1120/1120S e-file póngase en contacto con el proyecto vía correo electrónico a 1120@irs.gov. 

Números telefónicos y direcciones de Internet de ayuda para utilizar cuando desee hacer alguna pregunta:

Servicio de Impuestos Internos

Teléfonos para preguntas sobre impuestos de negocios e impuestos especiales
800-829-4933

Sistema Electrónico para el Pago de Impuestos Federales (EFTPS) Línea de Emergencia
800-555-4477 o 800-945-8400

Servicio de asistencia telefónica al contribuyente para planes para empleados
877-829-5500 (servicio telefónico gratis)

Solicitudes de Número de Identificación del Empleador (EIN)

800-829-4933 Lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 10:00 p.m.; hora local (Hora del Pacífico en AK y HI) o <http://www.irs.gov>, palabra clave (extremo superior derecho) "EIN."

Programa de radicación electrónica de las Formas 941 y 940 / Centro de servicio de Austin

Nuevo número de teléfono de llamada gratis para e-Help 866-255-0654

Brinda ayuda al e-file del IRS, TeleFile y futuros clientes de los servicios electrónicos.

Visite <http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=118520,00.html> en donde encontrará especificaciones.

Formas (IRS)

Solicite sus formas al 800-829-3676.

Preguntas sobre la Ley General Impuestos del IRS e información sobre su cuenta

800-829-1040

Servicio al cliente y Programa de reporte de cuentas

866-455-7438 (servicio telefónico gratis)
304-263-8700 (servicio telefónico sujeto a pago) de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., Hora del Este.

Se cuenta con un Dispositivo de Telecomunicación para Sordos (TDD) para servicio telefónico sujeto a pago al 304-267-3367.

Los contribuyentes pueden ponerse en contacto con esta unidad vía correo electrónico dirigido al mccirp@irs.gov.

Página web del programa de informes
www.irs.gov/smallbiz

IRS Tax Fax (Acceso por fax)
703-368-9694

Este servicio ofrece información sobre tópicos de impuestos vía fax.

Palabras clave en IRS.gov

Las palabras clave le permitirán encontrar fácil y rápidamente la información que usted desea en un sitio web. IRS.gov está usando ahora palabras clave como otro método para ayudar a que su visita ¡sea más sencilla! Busque el IRS para ver si ha empezado a publicar palabras clave en sus servicios públicos de extensión, material de divulgación y otro material para los contribuyentes y los profesionales del ámbito de los impuestos. Para obtener la lista actual y más información sobre las palabras clave del IRS, visite www.irs.gov/help/article/0,,id=108258,00.html.

Línea de ayuda del defensor del contribuyente a nivel nacional

877-777-4778 (servicio telefónico gratis)

Preguntas sobre el impuesto de seguro social

Las preguntas sobre el impuesto de seguro social deberán dirigirse al IRS al 800-829-1040.

Panel del defensor del contribuyente
888-912-1227 (servicio telefónico gratis)

Dispositivo Telefónico para Sordos (TDD)
800-829-4059

Sistema Tele-Tax (Pago de impuestos a distancia)
800-829-4477

Sitio Web con información sobre pensión de hijos menores para uso de los empleadores

<http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/newhire/employer/home.htm>

Administración del Seguro Social

Copia A / Forma W-2 comprobante de retribuciones e impuestos

Las preguntas acerca del informe de salarios (envío de la Copia A de la Forma W-2 a la Administración de Seguro Social) deberán referirse al Servicio de Informes del Empleador del SSA (SSA's Employer Reporting Service) al 800-772-6270 o por correo electrónico a: employerinfo@ssa.gov.

Preguntas generales sobre los beneficios de SSA

Las preguntas generales sobre los beneficios de seguro social deberán dirigirse a Centro de Teleservicios de la SSA al 800-772-1213.